

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 12 de enero de 1971.

DE LA FUENTE

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de la Seguridad Social y Presidente del Instituto Social de la Marina.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de diciembre de 1970 por la que se nombra Maestro de Taller para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz a don Juan Antonio Cotillas Benítez.

Imos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud, verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolu-

ción de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 24 de abril último («Boletín Oficial del Estado» núm. 114, de 13 de mayo de 1970), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Maestro de Taller de la modalidad «Electrotecnia», de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz, a don Juan Antonio Cotillas Benítez, nacido el 25 de julio de 1945, que percibirá la retribución de 75.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle, con cargo a los presupuestos del Fondo Económico de Practicajes, clasificado como Organismo autónomo, por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución, en concepto de «sueldos» o «gratificaciones».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación vacante en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se harán constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos que se relacionan:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sea o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de resultar nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con su-

jeción, además, a lo establecido en las disposiciones dicitadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 30 de diciembre de 1970 sobre ampliación de beneficiarios de ingreso y permanencia en las Academias Militares y Escuelas de Estudios Jurídicos y Politécnica Superior del Ejército.

Por omisión padecida en la publicación de la Ley 15/1970 de recompensas de las fuerzas armadas, de 4 de agosto último, y en la que también debían haber figurado en su artículo 12, número 7, como beneficiarios de ingreso y permanencia en las Academias Militares, los nietos de los poseedores de la Medalla Militar individual, y una vez efectuada la pertinente corrección en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre, y «Diario Oficial» de este Ministerio número 292, de 27 de diciembre, se modifican en tal sentido las convocatorias anunciadas para ingreso en las Academias Militares, Escuela de Estudios Jurídicos y Escuela Politécnica Superior del Ejército, publicadas a partir del 6 de agosto último, haciendo extensivos dichos beneficios a los nietos de los poseedores de la citada recompensa, en la misma forma en que, en virtud de la citada Ley, se concedió a los hijos.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, convocadas por Orden de 20 de julio último.

Transcurrido el plazo previsto para que los aspirantes comprendidos en la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre siguiente), por la que se publicó la relación provisional de admitidos y excluidos en las Oposiciones a ingreso en